



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01978286- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. LUCIANA MARÍA GARCÍA CERVERA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01978286- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente LUCIANA MARÍA GARCÍA CERVERA, Médica General del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 06/2023, como Jefe de Centro de Salud Don Bosco en el mencionado Hospital, a partir del día 15 de agosto de 2023, en reemplazo de la agente MARIANA BERNASCONI;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 06/2023 emitida por la Dirección del citado Hospital;

Que por Decreto DECTO-2023-697-E-NEU-GPN se le asignó a la agente BERNASCONI el cargo de conducción de Jefe de Centro de Salud Don Bosco, perteneciente al Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, la cual establecía que la reubicación laboral de la mencionada agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente GARCÍA CERVERA ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura Zona Sanitaria II, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Jefe Centro de Salud en el mencionado Hospital;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 06/2023, emitida por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2°: DESE DE BAJA a partir del día 15 de agosto de 2023, a la agente MARIANA BERNASCONI (Legajo N° 100573 - CUIL N° 27-24299732-3 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Centro de Salud Don Bosco, (JZC), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Centro de Salud Don Bosco, perteneciente al Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE el puesto “Médico General (M1G), secuencia 0001” de la Planta Funcional del Centro de Salud Don Bosco, perteneciente al Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del 15 de agosto de 2023, a la agente MARIANA BERNASCONI (Legajo N° 100573 - CUIL N° 27-24299732-3 - Categoría PF3 - Planta Permanente), el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, Artículos 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: TRANSFIÉRASE el puesto “Médico General (M1G), secuencia 0005” de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Centro de Salud Don Bosco, perteneciente al Hospital Zapala dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar;

Artículo 8°: ASÍGNASE a partir del día 15 de agosto de 2023, en la Planta Funcional del Centro de Salud Don Bosco, perteneciente al Hospital Zapala dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, a la agente LUCIANA MARÍA GARCÍA CERVERA (Legajo N° 358682 - CUIL N° 27-31628987-3 - Categoría PF1 -

Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Centro de Salud Don Bosco, (JZC), secuencia 0001”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G) secuencia a confirmar”, en el citado Centro de Salud, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 9°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la agente LUCIANA MARÍA GARCÍA CERVERA tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el artículo 8°, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 10°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.